CONTRATO Nº 25/2017

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA. ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2017

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **DR. DIÓGENES MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad Civil N.º 297.461**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **PRODISER S.A.I.C.** domiciliado en Trébol 3444 casi Vencedores Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LIZ CABRERA, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.702.491** denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 17/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 objeto del gasto específico Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 328.583.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, todos los pagos se efectuaran en guaraníes, el contratista, presentara la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Defensa Nacional por escrito y adjuntara a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del contratante y de los bienes detallados en las órdenes de compra/servicio respectivas.

Liz Cabrera
Directora
PRODISER S.A.I.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

El pago se realizara dentro de los 60(sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

3.4. El monto total adjudicado es de **Gs. 6.846.500 (Guaraníes seis millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos)** IVA incluido.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 17/2017 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA", convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 210/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Precio unitario	Precio Total
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A VETERANOS Y HEREDEROS DEL CHACO								
1	47131810-001	Detergente líquido en bidones de cinco litros	Verapa	Nacional	Litros	100	10.000	1.000.000
2	47131803-002	Detergente líquido en bidones de cinco litros	Verapa	Nacional	Litros	75	7.500	562.500
3	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido en bidones de cinco litros	Verapa	Nacional	Litros	75	8.000	600.000
5	47131604-001	Escoba común de plástico con cerda PVC	MB	Nacional	Unidad	80	7.000	560.000
6	47121806-001	Escurridor de goma para piso sin mango por unidad	MB	Nacional	Unidad	60	7.500	450.000
7	47131503-001	Pares de guante de goma para limpieza tamaño mediano	Household	China	Unidad	50	3.900	195.000
8	47131503-001	Pares de guante de goma para limpieza tamaño grande	Household	China	Unidad	50	3.900	195.000
9	12352104-005	Alcohol gel para desinfección de 500 cc por unidad	Verapa	Nacional	Unidad	10	7.000	70.000
10	47131803-002	Desinfectante líquido en latas de 350 ml cada uno	Resplandor	Nacional	Unidad	30	9.500	285.000
15	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol por unidad	Poett	Argentina	Unidad	42	10.000	420.000
16	47131811-001	Jabón de lavar en pan de coco en barra de 30 cm cada uno	Resplandor	Nacional	Unidad	40	6.000	240.000

Liz Cabrera
Directora
PRODISER S.A.I.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

17	47131819-001	Soda caustica en botellas de un litro	Resplandor	Nacional	Litros	12	4.500	54.000
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL ZONA DE SEGURIDAD FRONTERIZA								
18	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol de 360 ml como mínimo, varios aromas	Poett	Argentina	Unidad	24	10.000	240.000
19	47131502-005	Franela 100% algodón, tejido al borde, no sintético de 40x50 cm	Verapa	Nacional	Unidad	72	3.000	216.000
20	47131502-008	Trapo rejilla, tipo absorbente	Verapa	Nacional	Unidad	72	2.500	180.000
22	47131810-001	Detergente líquido	Verapa	Nacional	Litros	24	10.000	240.000
23	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido	Verapa	Nacional	Litros	12	8.000	96.000
24	47131811-998	Jabón líquido de lavar para lavarropas (envases de 500 ml)	Verapa	Nacional	Unidad	36	4.000	144.000
26	53131608-001	Jabón de tocador en pan	Class	Nacional	Unidad	72	1.800	129.600
27	12352104-005	Alcohol gel para desinfección de ½ o más	Verapa	Nacional	Unidad	10	7.000	70.000
28	47131809-002	Pomada para calzado color negro	Virginia	China	Unidad	12	5.000	60.000
29	47131604-001	Escoba común de nylon/vinilo	MB	Nacional	Unidad	6	7.000	42.000
30	47121806-001	Escurridor de goma para piso	MB	Nacional	Unidad	6	7.500	45.000
32	47131603-003	Esponja doble faz	Brilus	Brasilera	Unidad	36	1.000	36.000
34	47131603-001	Lana de acero	Brillaco	Brasilera	Unidad	36	2.000	72.000
35	47131803-004	Desinfectante en aerosol	Pinoleche	Nacional	Unidad	24	14.000	336.000
36	47131821-001	Líquido desengrasante	Resplandor	Nacional	Unidad	24	6.000	144.000
37	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Household	China	Unidad	12	3.900	46.800

Liz Cabrera
Directora
PROVISER S.A.I.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

39	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Pinoleche	Nacional	Unidad	12	2.800	33.600
40	42281704-022	Hipoclorito de sodio super concentrado en bidones oscuro de 5 litros biodegradable para desinfección, con inscribo en él.	Verapa	Nacional	Litros	12	7.000	84.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)								**6.846.500**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los Bienes/servicios serán entregados a los dos (2) días hábiles a partir de la recepción efectiva de la orden de compra emitidas por la Convocante. El lugar de entrega será en la sede central del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección, Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez.

8. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

8.1 ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO

8.2. CIZOSEF

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

<u>OBSERVACIÓN</u>: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Liz Cabrera
Directora
PRODISER S.A.I.C.

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N.º 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No se entregarán anticipos)

15. REAJUSTES

El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince

Liz Cabrera
Directora
PRODISER S.A.I.C.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

por ciento (15%) con relación al vigente, a la fecha de apertura de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPCO}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de setiembre de 2017.

LIZ CABRERA
PRODISER S.A.I.C.
C.I.C. Nº 4.702.491
Contratista

Prodiser S.A.I.C.
RUC: 80075712-2
Telf.: 900.194

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO
C.I.C. N.º 297.461
Contratante